



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0441 - 2013 - GRA/PRES

Ayacucho, 03 JUN. 2013

VISTO: EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO Y EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO PARA AUTORIZAR LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CONSTRUCCION DE LA PRESA HIDRAULICA CAYRAMAYO DISTRITO DE TAMBILLO HUAMANGA -AYACUCHO"; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, con jurisdicción en la Región de Ayacucho; tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada; el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

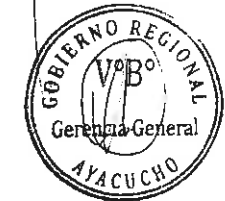
Que, la Municipalidad Distrital de Tambillo, conforme al Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, representa al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción territorial;

Que, el Convenio tiene por objeto autorizar a través de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ayacucho, realizar los subsiguientes estudios a nivel de Factibilidad y Expediente Técnico que requiere el Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCION DE LA PRESA HIDRAULICA CAYRAMAYO DISTRITO DE TAMBILLO HUAMANGA -AYACUCHO", con código SNIP N° 123410, cuyo financiamiento será de competencia exclusiva de la Municipalidad de Tambillo;

Que, con esa finalidad el Gobierno Regional Ayacucho, ha determinado autorizar la ejecución del citado estudio requerido en coordinación con la Municipalidad Distrital de Tambillo, en cuyo ámbito se encuentra el proyecto y teniendo en cuenta que el estudio a nivel de perfil fue realizado por el indicado municipio;

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PARA AUTORIZAR LA EJECUCION DE LOS ESTUDIOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA; "CONSTRUCCION DE LA PRESA HIDRAULICA CAYRAMAYO DISTRITO DE TAMBILLO HUAMANGA -AYACUCHO", con código SNIP N° 123410; que será financiado con Recursos de la Municipalidad durante el Ejercicio Presupuestal 2013. Los mismos que constan de 13 clausulas que rubricados forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Oficina de Regional de Estudios e Investigaciones del GRA; Oficina de Programación e Inversión del GRAG - Unidad Formuladora y a la Municipalidad Distrital de Tambillo, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constare transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



ABOG. WILDEX M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

CONVENIO N° 0012 - 2013 - GRA

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CONSTRUCCION DE LA PRESA HIDRAULICA CAYRAMAYO DISTRITO TAMBILLO HUAMANGA-AYACUCHO", Código SNIP N° 123410;

Conste por el presente documento, el Convenio para el Financiamiento del Estudio a nivel Factibilidad y a nivel de expediente Técnico del proyecto de inversión Pública "CONSTRUCCION DE LA PRESA HIDRAULICA CAYRAMAYO DISTRITO TAMBILLO HUAMANGA-AYACUCHO", Código SNIP N° 123410 que en adelante se denominará **EL PROYECTO**; que celebran de una parte, el Gobierno Regional de Ayacucho con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en el Jr. Callao 122 Ayacucho, representado por el Presidente Regional Ayacucho **Sr. WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885 a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte, la Municipalidad Distrital de Tambillo, con RUC N° 20143659829, representado por su Alcalde **Sr. ARTURO QUISPE SOLORZANO** identificado con DNI N° 28291190, con domicilio legal en la Plaza Principal S/N Distrito de Tambillo, provincia de Huamanga, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones que se señalan en las cláusulas siguientes:

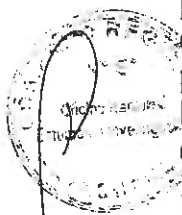
CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyéndose para su administración económica y financiera en Pliego Presupuestal en el ámbito de su circunscripción territorial.

EL GOBIERNO REGIONAL, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 que modifican la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, otorgando facultades al Presidente Regional para celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, contratos, convenios de Cooperación Inter Institucional con los Gobiernos Locales y otras instituciones, Publicas y acuerdos relacionados con la elaboración, ejecución y concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley.

LA MUNICIPALIDAD, es un Órgano de Gobierno Local que representa, la organización básica territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de los correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales el territorio, la población y la organización, teniendo como finalidad, representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral; sostenible y armónico de su circunscripción territorial, de conformidad a lo dispuesto en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, se establecieron los términos y condiciones que permite celebrar el convenio ejecución del Estudio en los de Factibilidad y Expediente Técnico, el mismo que considera el financiamiento según los siguientes términos:



- Financiamiento de la Municipalidad Distrital de Tambillo hasta por el 100% del monto previsto que requiera los estudios a nivel de Factibilidad y Expediente Técnico.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2013.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28802, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto que **EL GOBIERNO REGIONAL**, autorice a través de la OPI, como Unidad Formuladora; realizar los subsiguientes estudios que requiera el proyecto de inversión pública: **"CONSTRUCCION DE LA PRESA HIDRAULICA CAYRAMAYO DISTRITO TAMBILLO HUAMANGA-AYACUCHO"**, Código SNIP N° 123410, para su viabilidad, y posterior ejecución; siendo estos estudios motivo del presente convenio la ejecución del estudio a nivel de factibilidad y expediente técnico en forma conjunta.

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO

- 4.1. El monto total del costo del estudio a nivel de factibilidad y expediente Técnico serán asumidos por la Municipalidad Distrital de Tambillo.

CLAUSULA QUINTA: UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

La Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del ESTUDIO materia del presente Convenio, es la Municipalidad Distrital de Tambillo, que es **responsable de la formulación del Expediente Técnico, Ejecución, Liquidación** y, de corresponder, la Transferencia a la Entidad responsable de su Operación y Mantenimiento, y finalmente elaborar el informe de cierre del PIP para remitirlo a la OPI de **EL GOBIERNO REGIONAL**.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A efectos de cumplir con el presente Convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

6.1. EL GOBIERNO REGIONAL

- 6.1.1. Autorizar a la Municipalidad Distrital de Tambillo, a través de la Unidad Formuladora del GRA, la ejecución del estudio a nivel de Factibilidad y Expediente

Técnico del proyecto de inversión pública: "CONSTRUCCION DE LA PRESA HIDRAULICA CAYRAMAYO DISTRITO TAMBILLO HUAMANGA-AYACUCHO", Código SNIP N° 123410.

6.1.2. Realizar las coordinaciones, el control, seguimiento correspondiente a los aspectos técnicos de los estudios durante su ejecución, a fin de garantizar la calidad del estudio en los niveles de Factibilidad y Expediente Técnico, respectivamente.

6.1.3. Registrar el Estudio de Factibilidad a través de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ayacucho, para su posterior evaluación por la OPI de la Región.

6.2. LA MUNICIPALIDAD

6.2.1. Elaborar los términos de referencia (TDR) para cada nivel de ESTUDIO (Factibilidad y Expediente Técnico) y de su respectiva supervisión

6.2.2. Asumir la ejecución del ESTUDIO, a través de la contratación de un consultor con el presupuesto de la municipalidad, asumiendo el 100% del costo total del estudio.

6.2.3. Designar al profesional contratado para la ejecución del ESTUDIO, ante el GOBIERNO REGIONAL, para que realice las coordinaciones necesarias en la ejecución del estudio.

6.2.4. Presentar al GOBIERNO REGIONAL- UNIDAD FORMULADORA el estudio final para su registro y posterior evaluación del proyecto por la OPI de la Región.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZOS Y PRORROGAS

El plazo de la ejecución del estudio será de 08 meses y será dentro del Ejercicio Presupuestal del año 2013; contados a partir de la fecha de suscripción del convenio, pudiendo ser prorrogado conforme la normativa vigente.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado en cuanto a sus términos y alcances a solicitud de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de una Adenda.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS NOTIFICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente convenio.

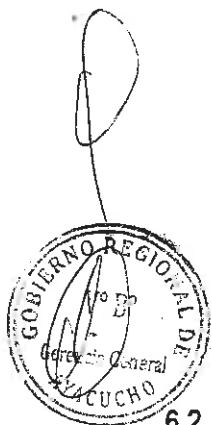
El cambio de domicilio de cualquiera de LAS PARTES surtirá efecto al quinto día hábil de la fecha de su comunicación a la otra parte a través de cualquier medio escrito oficial.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD a través de sus Representantes Legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- LA MUNICIPALIDAD a través de su alcalde asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar durante la ejecución del estudio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:





- Por incumplimiento de los términos del convenio por cualquiera de las partes, previa notificación con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios
- Por acuerdo mutuo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la voluntad de las partes.

Para la resolución del presente convenio, bastará que la parte que lo requiera curse a la otra una Carta Notarial con diez (10) días de anticipación, indicando el motivo de la misma.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación consecuencia de este convenio, así como de su resolución o nulidad, se resolverá mediante el trato directo y la coordinación entre las partes en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, siguiendo las reglas de buena fe y común intención entre las mismas.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

- Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una mutua colaboración entre las partes, a fin de resolver eventuales discrepancias que pudieran surgir.
- **LA MUNICIPALIDAD**, efectuará las Inspecciones Técnicas respecto a la ejecución de la obra.
- En todo lo no previsto en el presente convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD**, se sujetarán a las normas generales de la administración pública y a las disposiciones del Código Civil en lo que fuera aplicable.
- Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas de este convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Encontrándose las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente convenio, lo suscriben en tres (4) originales, en la ciudad de Ayacucho a los 06 días del mes de mayo del 2013.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 ALFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

EL GOBIERNO REGIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAMANGA - AYACUCHO
 Arturo QuiSpe Solórzano
 ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD